

SESION ORDINARIA

En la ciudad de General Juan Madariaga, Pcia. de Buenos Aires a los siete días del mes de agosto de 1986 se reúnen en el recinto del H. C. Deliberante bajo la presidencia de su titular DON JUAN JOSE JAUREGUI contando con la presencia de 11 Sres. Concejales cuyas firmas se registran en el folio n° 97 del Libro de Asistencia anotándose al ausencia con aviso del Sr. Concejel ARMANDO SANTOS, cuando era la hora 20 la presidencia da por iniciada la Sesión, dándose lectura por Secretaría del Expte. n° 0721/86 iniciado por el Sr. Luis Adolfo SOTO quien solicita autorización para la construcción de una playa de estacionamiento frente a su domicilio sito en la calle Rivadavia n° 1174 siendo girado el mismo a la Comisión de Tierras, Obras y Servicios. Seguidamente se da lectura a Expte. n° 0726/86 iniciado por COEMA Ltda. sobre incremento de tarifas el que resulta girado a la comisión de Tierras, Obras y Servicios, a continuación se da lectura a Expte. n° 0745/86 elevado por el D.E. sobre proyecto de ordenanza respecto de donación y recepción de un carruaje el cual a moción del Concejal MARKOVIC se reserva para su tratamiento sobre tablas, seguidamente se da lectura a Expte. n° 0749/86 del D.E. Proyecto de Ordenanza sobre creación del Centro de Estudiantes Rurales de General Madariaga, el que a moción del concejal MARKOVIC es reservado para su tratamiento sobre tablas. A continuación se da lectura del Expte. n° 0774/86 Proyecto de Ordenanza elevado pro el D.E. sobre determinación de montos de deudas de tasas de ejercicios anteriores, resultando girado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Seguidamente se da lectura a nota presentada por la Sociedad de Fomento del Barrio Norte mediante la cual solicita la ampliación de la Red de Aguas Corrientes, siendo girado el mismo a la Comisión de Tierras, Obras y Servicios. A continuación se da lectura a un Proyecto de Decreto presentado por el Concejal DR. PASO mediante el cual propone la designación de una Comisión Especial integrada por dos (2) Concejales de cada Bloque que componen el H. Concejo Deliberante a los efectos de que se proceda al análisis de las irregularidades supuestamente cometidas por el D.E., debiendo la misma expedirse en el término de diez (10) días, además en el citado Proyecto efectúa una serie de acusaciones contra el Intendente Municipal DON MIGUEL GOLDARACENA por incumplimiento de los arts. 162, 163 y 164 de la Ley Orgánica de las Municipalidades detallando además hechos que considera, a su entender de carácter grave el que puesto a la consideración del H. Cuerpo usa de la palabra el Sr. Concejal PASO quien expresa que debido a la trascendencia que tiene este proyecto de Decreto sea reservado para su tratamiento sobre tablas.-

Luego de lo cual el Concejal MARKOVIC solicita pasar a un cuarto intermedio de 10 minutos, lo que es aprobado por unanimidad. Reanudada la Sesión, usa de la palabra el Concejal MARKOVIC quien expresa que sin entrar en consideraciones con respecto a los proyectos presentados por el Concejal Dr. PASO voy a hacer moción para que sea girado a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones debido a que como el bien expresó, la trascendencia del tema debe tener por parte del concejo precaución bastante prudencial, nosotros tenemos el conocimiento de este tema con la lectura del Secretario, ya que el Concejal por razones de tiempo no la pudo alcanzar en Secretaría en el día de esta mañana, en consecuencia el Bloque Radical en este momento no puede por razones de tiempo estudiar detenidamente todos los fundamentos que el Concejal aduce al igual que el proyecto , tratarlo sobre tablas, ese es el motivo por los cuales vamos a solicitar que pase a Comisión y estudiarlo detenidamente y poder dar el fallo que la Comisión estime necesario, usa de la palabra el Concejal DR. PASO quien vuelve a insistir sobre su tratamiento sobre tablas debido a que es un proyecto de Decreto y lo importante sería que se designe ya una comisión especial que es la que se va a abocar directamente a estudiar las irregularidades denunciadas, dándoles el término de delictivos ya que pasando a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones pueden llegar a estar 2 o 3 meses o dormir este proyecto y demorarse mucho, solicitando que por lo menos se trate el artículo 1° que es lo fundamental, que sería la formación de una comisión especial y esa comisión especial sería la que determinaría los demás artículos, los determinaría la Comisión en su momento, seguidamente usa de la palabra el Concejal MARKOVIC quien expresa que el Concejal DR. PASO en argumentación que hace está menospreciando a la comisión de Interpretación y Reglamento de la cual es integrante porque dice que el proyecto puede dormir 2 o 3 meses en la comisión y eso le molesta un poco como presidente de la comisión porque considera que en la comisión de Interpretación, y Reglamento no ha habido alguno de los temas de una importancia sustancial como es este, todos los temas que han entrado en la comisión han sido tratados en la brevedad posible, la Comisión no han transcurrido quince (15) días entre una y otra, sin dar el veredicto sobre los temas, esta comisión tendrá el veredicto para la próxima Sesión Ordinaria que es como corresponde así que los diez (10) días de plazo que el Concejal está estableciendo sobre el proyecto de Decreto, se verían incrementados simplemente en cuatro (4) días más

luego de lo cual tendríamos la Sesión Ordinaria por eso hago moción para que pase a la citada Comisión que es a la que compete dar respuesta.-

Usando luego de la palabra el Concejal Sr. JORGE PASO quien expresa que sin embargo dice el Sr. Presidente de la Comisión de Interpretación y Reglamento que no han transcurrido más de quince (15) días sin que la comisión haya producido despacho, yo puedo asegurar que han transcurrido 45 días sin reunirse la comisión, que es lo que quedó asentado en la Sesión anterior, por eso insisto incluso de pasar a comisión pero que como el Bloque Radical cuanta con tres (3) contra dos (2) de la minoría puede llegar a modificarse sustancialmente éste Decreto por eso es que pido que se trate sobre tablas y que se designe la comisión Especial a los efectos de que dicha comisión se aboque al estudio de las irregularidades.-

Seguidamente usa de la palabra la Sra. SUSANA H. G. de GOMEZ quien expresa que por el Partido JUSTICIALISTA pensamos que dada las irregularidades que se denuncian se tiene que formar una Comisión Especial con representantes de todos los Bloques para estudiar la veracidad de estas irregularidades, usa de la palabra el Concejal BARREIRO quien expresa que apoya las gestiones del Concejal PASO y que la Comisión de dos (2) Concejales por Bloque es la que va a dictaminar si las irregularidades existen o no, usando a continuación de la palabra el Concejal PASO, quien expresa que en cuanto a las irregularidades se da lectura un poco apresurada para quienes no tuvieron oportunidad de leerlo, se desprende claramente y son argumentos como el caso LUCERO, el caso MONTEMAR, el caso ALCYRCAR y Osvaldo RUIS, todos estos son casos en que hemos tenido intervención todos los concejales pues hemos aprobado sendos proyectos que se estudiaron en comisión con respecto a la sanción de la ordenanza impositiva también estuvo en conocimiento de éste Concejo y tuve oportunidad de mencionar la ilegalidad de la constitución en la Asamblea de Mayores Contribuyentes lo cual está en abierta violación de los procedimientos establecidos por la Ley Orgánica, por lo tanto entiendo, que son irregularidades comprobadas recientemente por todos, por eso insisto que por lo menos se forme la Comisión Especial la que se abocará al estudio de las irregularidades comprobadas en su mayoría, pues lo puedo hacer a través de testigo mediante las pruebas que se adjuntan o de los procedimientos que se establezcan, pero la mayoría son comprobados, usa de la palabra el Sr. Concejal MARKOVIC quien insiste en el traslado a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones, ya que en el reglamento Interno dice en una de sus partes, pedido formal aplicaciones de ordenanzas o sobre todo asunto en que intervenga disposiciones o acuerdos del propio concejo o de otras autoridades municipales, quiere decir con esto que a la Comisión de Interpretación y Reglamento le corresponde el tratamiento del tema y por eso insisto que sea girado a la citada comisión, seguidamente usa de la palabra el Concejal EYRAS quien expresa que lo que ha pedido el Concejal PASO es el nombramiento de la comisión, no el tratamiento específico de los temas, por lo tanto está de acuerdo con lo expresado por el Sr. Concejal PASO, quien prosigue en el uso de la palabra agregando que la Ley Orgánica de las Municipalidades establecen en el artículo 249, tratándose de transgresiones previstas en el artículo anterior corresponde al concejo juzgar al Intendente designando una Comisión Investigadora integrada por Concejales para disponer la suspensión preventiva deberá clasificar de grave la lesión cometida, solicitando que la primera parte que se refiere al art.2459 que se designe una comisión investigadora, integrada por concejales, la segunda parte corresponde al Concejo, la de decidir si es suspensión preventiva o destitución, por el procedimiento que establece el art. 250, por lo tanto entiendo, que se debe formar una comisión especial y no ir a la Comisión de Interpretación, y Reglamento, usa de la palabra el Sr. Concejal MARKOVICA quien afirma que el Sr. Concejal PASO está cambiando la moción porque es recién hizo moción para el tratamiento sobre tablas, de todo el proyecto que él había presentado, en este momento está solicitando que se cree una Comisión Especial que se abocará al estudio que él ha presentado, sea no fue la moción original del Sr. Concejal ya que en este momento la está considerando, no le hago ningún cargo en esos sentido sino que para que no haya malas interpretaciones o, sea que nosotros no estamos en desacuerdo con que se pueda crear una comisión especial que estudie el tema sino que lo que nosotros pretendíamos era el tratamiento específico de todo el tema en el día de la fecha, con respecto a que se forme una comisión especial, piensa que el Bloque Radical no tendría inconvenientes en que se forme la comisión especial que marca la Ley Orgánica, pero lo que no queremos es el tratamiento en este momento del tema, usa de la palabra el Concejal PASO quien expresa que por lo tanto entonces retira su moción anterior y hago moción para que se trate sobre tablas el art. 1° del proyecto.- Seguidamente la presidencia pone a la consideración del Cuerpo la moción del Concejal PASO en el sentido de que en la Sesión se resuelva o se integre la comisión especial a los efectos del tratamiento del proyecto de Decreto que acaba de ser presentado, usa de la palabra el Sr. Concejal MARKOVIC manifestando que la moción del Concejal PASO es que éste concejo resuelva la integración de una comisión especial para que estudie el proyecto que él ha presentado, o sea que en lo que estaríamos de acuerdo en la conformación de una comisión especial que se dedicará a estudiar el proyecto del Concejal PASO, usa de la palabra el mencionado concejal para expresar que se elige el art. 1° porque entiendo que

debe tener un plazo, como es el de los 10 días, por lo tanto mi moción es la de integrar una comisión especial integrada por dos miembros de cada bloque a los efectos de que se proceda al análisis de las irregularidades cometidas por el D.E. debiendo expedirse en el término de 10 días, usa de la palabra el Concejal MARKOVIC quien cree que si la comisión va a estar integrada por dos miembros o sea en igualdad de condiciones no va a ver ni mayoría ni minoría, el ponerle un plazo a la comisión sería un poco atarlos a la decisión que puedan tomar los miembros de esa comisión, debido a que si esa comisión debe determinar en el término de 4 o 5 días lo irá a hacer y no lo va a demorar, simplemente porque no va a tener las pruebas concretas, para determinar sobre el tema, por eso cree que los plazos a esa comisión que va a estar integrada por los dos bloques en igualdad de condiciones no le correspondería.-

Usa de la palabra el Sr. Concejal PASO quien expresa que irregularidades existen y están en conocimiento la mayoría de todos los Concejales por lo tanto la finalidad de esa comisión es la de dar el camino a seguir, por eso entiendo que deberá tener un plazo de 10 días que es un plazo porque es suficiente atento a que están perfectamente comprobadas y que surgen a simple comparaciones legales y de las actas y del concejo, por lo tanto sigue manteniendo mi moción incluyendo el término de 10 días para que se expida.

Usa de la palabra el Sr. Concejal LATUF quien expresa que de acuerdo a lo que determina el Reglamento Interno creo que corresponde a la Comisión de Interpretación y Reglamento todo lo atinente a lo que se está tratando en este momento ya que dice textualmente el artículo 23°, peticiones por mal administración de ordenanzas o impuestos en general sobre todo donde intervengan disposiciones o acuerdos del propio concejo u otras autoridades municipales, por lo tanto hago moción de orden para que el proyecto pase a la comisión como todo asunto entrado y la comisión se expida en el tiempo que está estipulado. Usa de la

palabra el Sr. Concejal PASO quien expresa que quiere hacer nuevamente la aclaración que si bien puede corresponder sobre el Reglamento Interno a la Comisión de Interpretación y Reglamento, la Ley Orgánica Municipal que está por encima del Reglamento Interno establece en el artículo 239° que tratándose de transgresiones referentes al artículo anterior al cual se refiere a delitos penales corresponde al Concejo Juzgar al Intendente designando una comisión investigadora integrada por concejales entendiéndose que como bien, lo tiene que entender todos, la Ley Orgánica de las Municipalidades está sobre todo reglamento interno y que establece un procedimiento específico creando una nueva comisión investigadora. Usa de la

palabra el Sr. Concejal LATUF quien manifiesta que hago una cuestión de privilegio respecto de que si bien no consta en nuestro reglamento interno toda moción de orden da prioridad por sus razones por lo tanto reitera que se remita a la comisión correspondiente para que esta en todo caso se expida si corresponde crear un tribunal ya que en el reglamento rige que debe ser tratado como cualquier otro asunto entrado.

Usa de la palabra el Sr. Concejal PASO quien expresa que evidentemente se quiere llevar a toda costa a la comisión de Interpretación y Reglamento, no sabe con designio, si es para cambiar el decreto o demorar, no sé con qué sentido lo que se solicita solamente es la creación de una comisión investigadora y, que solamente él tiene que abocarse a su estudio, por lo tanto insiste en su moción y se le podrían buscar vueltas formales pasarlo a comisión, pero yo creo que se debe volver al tema, luego de lo cual la presidencia pone a la consideración del H. Cuerpo la moción de orden procediéndose a la votación resultando está aprobada por mayoría de (6) seis Sres. Concejales y (4) cuatro votos por la negativa girándose en consecuencia a la comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones. – Dando comienzo a la orden del día se da lectura por Secretaría del acta de la sesión anterior usando de la palabra el Sr.

Concejal MARKOVIC quien hace moción de obviar la lectura del acta quedando esta en secretaría a disposición de los Sres. Concejales, haciendo las observaciones del caso en la próxima sesión, seguidamente la presidencia pone a la consideración la moción del Sr. Concejal MARKOVIC siendo está aprobada por unanimidad, haciendo uso luego de la palabra el Sr. Concejal PASO quien expresa que quiere efectuar la

rectificación de un acta anterior, sesión del día 15 de mayo donde se discute el problema del hospital, existen conceptos que son atribuidos al concejal MARKOVIC que fueron expresados mí personalmente y a su entender la síntesis que se ha efectuado no es la correcta porque no se expresa totalmente a criterio de lo que fue exactamente la reunión, y solicita que en adelante solucionados los problemas de grabación por los cuales no se podrían transcribir textualmente todas las actas se transcriban en el futuro en forma textual, para no demorar más la sesión indica al Secretario la rectificación a efectuarse. – Produciéndose un

breve diálogo sobre el tema usando de la palabra el Concejal MARKOVIC quien solicita al Sr. Concejal PASO el retiro de su moción proponiendo retener las grabaciones realizadas de la sesión, usando de la palabra el Sr. Concejal PASO quien expresa que sigue insistiendo en que se transcriban íntegramente las actas, ya que una grabación no es suficiente, puede ser alterado en cambio el acta es un documento público por eso mismo solicito que conste en actas lo que ocurrió en esta Sesión textualmente, sobre todo en la parte de los diálogos efectuando consideraciones al respecto la presidencia, luego de lo cual usa de la palabra el

Concejal LATUF quien expresa que correspondería a l presidencia ver las posibilidades y cuáles son los

medios con que se cuenta y haciendo aclaraciones al respecto luego de lo cual la presidencia expresa en la próxima sesión informará al respecto.-

Seguidamente se da lectura a un despacho de la comisión de Tierras, Obras y Servicios referente a nota presentada por la Sociedad de Arquitectos de esta ciudad la que puesta a la consideración de este H. Cuerpo resulta aprobado por unanimidad el:

DECRETO N° 033/86

ART. 1°.- Archívese la nota elevada por la Sociedad de Arquitectos de nuestra ciudad que figura con el n° 016/86 de este H. Cuerpo.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

Seguidamente se da lectura al Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones referente a radiograma del H.C.D. de VILLARINO referente a la modificación de la Ley 18.037, la que puesta a la consideración del H. Cuerpo resulta aprobado por unanimidad el:

DECRETO N° 034/86

ART. 1°.- Gírese al archivo el radiograma n° 224/86 enviado por el H.C.D. de VILLARINO.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

Se da lectura seguidamente a despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones referente a Comunicación n° 010/85 elevada por el H.C.D. de OLAVARRIA y que puesto a la consideración del H. Cuerpo resulta aprobado por unanimidad el:

DECRETO N° 035/86

ART. 1°.- Gírese al archivo la comunicación 010/85 del H.C.D. de OLAVARRIA referente a la modificación de la Carta Orgánica del Bco. de Pcia. de Bs. As.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

Seguidamente se da lectura a despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones referente a Expte. n° 0329/86 iniciado por el vecino Osvaldo RUIZ sobre transgresiones a la Ordenanza de Zonificación, considerando que las mismas se fundamentan en que dicha ordenanza prohíbe los criaderos de cerdos en la planta urbana, puesto a la consideración del h. Cuerpo recibe aprobación unánime la:

COMUNICACIÓN N° 105/86

ART. 1°.- Solicitase al D.E. que a través del área de inspección se tomen las medidas necesarias para cumplimentar las exigencias en cuanto a criaderos de cerdos según la ordenanza vigente en el área urbana.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

Se da lectura seguidamente a despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones referente a proyecto de resolución sobre la creación del Instituto Provincial de TEATRO, puesto a la consideración del H. Cuerpo recibe aprobación unánime el:

DECRETO N° 036/86

ART. 1°. Gírese al archivo el Expte. n° 068/86 Proyecto de Resolución adhiriendo a la creación del Instituto Provincial de Teatro.-

ART. 2°. Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

Seguidamente se da lectura a un despacho de la comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones referente a la modificación de la Ordenanza n° 087/84 iniciada por LISANARA S.A., teniendo en cuenta que los servicios otorgados son a un vecino de Gral. Madariaga y no a la Municipalidad de Villa Gesell ya que de acuerdo al art. 3° de la Ord. n° 087/84 se concedió en carácter transitorio y sujeto a la duración de la consecución del Matadero de Villa Gesell, se decide de acuerdo a las normas vigentes otorgar el uso sin condiciones, puesto a la consideración del H. Cuerpo usa de la palabra el Sr. Concejal MARKOVIC, quien hace una serie de consideraciones al respecto expresando, que simplemente le están dando el uso que solicitó un convecino de Gral. Madariaga, si bien no vive en Madariaga la propiedad pertenece a ésta ciudad otorgándole el uso exclusivo de esa fracción de tierra, no cediendo ningún territorio a la Municipalidad de Villa Gesell, simplemente el uso de la parcela. Usa de la palabra la Sra. Susana H. G de GOMEZ quien expresa que tiene una duda ya que en comisión iba a quedar explicitado que Madariaga tiene derecho a cobrar la tasa por seguridad e higiene. En el uso de la palabra el Sr. Concejal FRONTINI quien aclara que en el artículo 4° se determina que el D.E. está autorizado a cobrar la tasa correspondiente. En el uso de la palabra el Sr. Concejal PASO solicita la lectura de la Ordenanza original incluida la modificación efectuada en el art. 3° a los efectos que queden disipadas todas las dudas, luego de lo cual se da aprobación unánime de la:

ORDENANZA N° 186/86

ART. 1°.- Modificase el Art. 3° de la Ordenanza n° 087/84, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3°.- Autorizase al D.E para aprobar el uso solicitado por la Empresa LISANARA S.A. (Expte. n° 0620/84) para destinar el predio a la recepción de efluentes líquidos derivados de la actividad de faena del matadero del Partido de Villa Gesell, ubicado en terreno lindero, una vez acreditada la propiedad del inmueble.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. AS. a todos sus efectos.-

Seguidamente se da lectura a un despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios referente a Expte. n° 1094/85 Proyecto de Pavimentación Urbana, habiéndose considerado que dichas obras son primordiales para la ciudad e inclusive da salida al Hospital Municipal, puesto a la consideración del H. Cuerpo resulta aprobado por unanimidad la:

ORDENANZA N° 187/86

ART. 1°.- Modificase el art. 2° de la Ordenanza 156/86 por el siguiente: Autorizar al D.E. para la construcción de las obras reseñadas en el artículo anterior mediante licitación pública y con la/s modalidad/es que, dentro de aquella estimare más conveniente de acuerdo a las normas legales vigentes.-

ART. 2°.- Modificase el art. 4° de la Ordenanza 159/86 por lo siguiente: en los aspectos de la realización de las obras de pavimentación de aplicación las normas que dispone la Ordenanza General n° 165/85 en cuanto no se opongan a lo establecido en el art. 1°.-

ART. 3°.- Comuníquese al D.E. y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

ORDENANZA PREPARATORIA

A continuación se da lectura a dos despachos de la comisión de Hacienda y Presupuesto en mayoría y en minoría referente a Expte. n° 0137/86 Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio administrativo año 1986 considerando que de acuerdo a las modificaciones introducidas al proyecto original, se han subsanado las principales deficiencias observadas por este H. Cuerpo, que dado lo avanzado del ejercicio resulta indispensable la sanción de la norma legal que permita contar con la prestación de servicios, pago de haberes y deudas a proveedores dado lo exiguo del presupuesto vigente, habiendo el D.E. realizado toda clase de gestiones tendientes a la profundización del déficit, que el superior gobierno de la Pcia. de Bs. As. se ha comprometido a dar solución definitiva a la situación de la comuna en el transcurso del próximo ejercicio, puesto a la consideración del H. Cuerpo el mismo resulta aprobado por la mayoría de (6) seis afirmativos y (4) cuatro votos por la negativa resultando en consecuencia aprobada por mayoría la:

ORDENANZA N° 188/86

ART.1°.- Apruébase al Cálculo de Recursos de la Municipalidad de General Juan Madariaga para el año 1986 que obra en la planilla Anexa I y forma parte integrante de la presente Ordenanza, cuyo importe asciende a la suma de \$ 2.586.526. (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS AUSTRALES).-

ART.2°.- Amplíase el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de General Juan Madariaga para el año 1986 que obra en la planilla anexa II y forma parte integrante de la presente Ordenanza, cuyo importe asciende a la suma de \$ 2.586.526. (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS AUSTRALES).-

ART.3°.- Pónese en vigencia el Nomenclador de Cargos del Personal Municipal Escalafonado de planta permanente que obra como Anexo III y al que corresponde la planilla de Sueldos Individuales y de Retribuciones Globales que obran respectivamente como Anexo IV y V y forman parte de la presente Ordenanza.-

ART.4°.- Fíjase al 1° de enero de 1986 en la suma de \$ 100,80, el sueldo mínimo para los agentes mayores de 18 años que cumplan el horario normal completo de la Administración Municipal, y en \$ 105,84 a partir del 1° de abril de 1986.-

ART.5°.- Fíjase al 1° de enero de 1986 en la cantidad de \$ 0,24 y al 1° de abril de 1986 en \$ 0,252 el valor del módulo, conforme al cual se establecieron las retribuciones del Personal Municipal de la Planta Permanente que cumplan la jornada normal de labor de acuerdo a la asignación de módulos contenido en el escalafón municipal aprobado por Ordenanza N° 100/85.-

ART.6°.- Fíjase una bonificación por Dedicación Exclusiva a los agentes que se desempeñan en las siguientes funciones, Veterinario Municipal, Director de Servicios, Jefe de Departamento de Planta Urbana, Auxiliar de Cirugía, Auxiliar Instrumentista, Auxiliar de Hemoterapia, Jefe de División Cementerio y Jefe de Departamento Obras Sanitarias. Esta bonificación no podrá superar el 50 % del sueldo básico de la categoría correspondiente, y se abonará mensualmente conforme a la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo. Los agentes que perciban esta bonificación no tendrán derecho a retribución por horas extras.-

ART.7°.- Fíjase un adicional por fallo de Caja al agente que desempeñe la función de Cajero. Este adicional será equivalente a un 10 % del sueldo básico de la categoría que corresponde.-

ART.8°.- Fíjense los adicionales por función a los profesionales que se desempeñan cubriendo las siguientes funciones en el Hospital Municipal: Director de Hospital Municipal 54 % sobre el sueldo básico de la categoría que corresponda, a los Jefes de Salas un 20 % sobre el sueldo básico de la categoría que a cada uno le corresponda.-

ART.9°.- Fíjase un adicional por refrigerio para el personal de Planta Permanente de \$ 15 a partir del 1° de abril de 1986. Dicho adicional no será computable para el haber jubilatorio.-

ART.10°.- El agente que se desempeñe como jefe de Áreas o en categorías inferiores que deba cumplir labores extraordinarias fuera del horario normal, será retribuido por hora en función directa del sueldo de su jornada habitual de trabajo a los efectos indicados precedentemente se entiende por sueldo del agente las retribuciones que éste perciba en concepto de sueldo básico, bonificación por antigüedad y otras remuneraciones que están sujetas a aportes jubilatorios, cuando el trabajo realice en horario nocturno y/o feriado, el valor normal de la hora se adiciona hasta 100 % conforme a la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo.-

ART.11°.- Fíjase una bonificación por jornada prolongada al Personal Técnico y de servicio que cumpla una jornada de labor mayor que la establecida en la Ordenanza N° 100/85.-

ART.12°.- Fijase una bonificación por servicios urbanos en horario nocturno que se establece en un 20 % sobre el sueldo básico de la categoría que corresponda.-

ART.13°.- El personal Municipal percibirá en concepto de asignaciones familiares los montos establecidos en la Ordenanza que regle la materia.-

ART.14°.- El Intendente Municipal percibirá por el ejercicio de sus funciones una suma equivalente al 140 % de la que corresponda al máximo nivel jerárquico de la Planta Permanente, fijándose el 90 % de dicha suma como Remuneración Básica, y 10 % como gastos de representación.-

ART.15°.- Fijase la retribución básica de los Secretarios del D.E. en una suma equivalente al 85 % del importe total percibido por el Intendente Municipal en todo concepto.-

ART.16°.- Fijase la retribución básica de los Directores en una suma equivalente al 70 % del importe total percibido por el Intendente Municipal en todo concepto.-

ART.17°.- Fijase en el equivalente de dos y medio sueldos básicos administrativos Municipales la indemnización que perciban los Señores Concejales.-

ART.18°.- Fijase en el 80 % de la retribución de los Secretarios del D.E., la remuneración que percibirá el Secretario del H. Concejo Deliberante.-

ART.19°.- Las modificaciones que surjan de la aplicación de la presente Ordenanza con relación a la aplicación de los artículos 3°, 6°, 7°, 8°, 11° y 12° comenzarán a regir a partir de la sanción de la misma.-

ART.20°.- Comuníquese al D.E. y al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

CALCULO DE RECURSOS 1986

S E C C I O N	S E C T O R	R U B R O	S U B U R B A N O	A P A R T A D O	CONCEPTO	
1					INGRESOS CORRIENTES	2.584.013
	1				DE JURISDICCION MUNICIPAL	1.953.700
		1			TRIBUTOS MUNICIPALES	1.072.700
			1		Tasa por alumbrado, limpieza y Conservación de la vía pública	330.000
				1	Ingresos del ejercicio	250.000
				2	Ejercicios anteriores	80.000
			2		Tasa por ser. Espec. De limp. E higiene	1.000
			3		Tasa por habilitación de comer. E industrias	3.000
			4		Tasa por inspección de seguridad E higiene	70.000
				1	Ingreso del ejercicio	58.000
				2	De ejercicio anteriores	12.000
			5		Derechos de publicidad y Propaganda	10.000
			6		Derechos por venta ambulante	16.000
			7		Tasa por Insp. Veterinaria	6.000
			8		Derechos de oficina	12.000
			9		Derechos de construcción	5.000

			10	Derechos de ocupación o uso De espacios públicos	15.100
			11	Derechos a los espectáculos Públicos	2.000
			12	Patente de rodados	5.000
			13	Tasa por control de marcas y señales	130.000
			14	Tasa por Conser. Reparac. Y Mejorado de la red vial	307.000
			1	Ingresos del ejercicio	257.000
			2	Ingresos de ejercicios Anteriores	50.000
			15	Derechos de cementerio	20.000
			16	Tasa por servicios Asistenciales	70.000
			17	Tasa por Serv. Sanitarios	62.500
			1	Ingresos del ejercicio	60.000
			2	Ingresos de ejercicios Anteriores	6.500
			18	Tasa por servicios varios	3.000
			21	Uso de matadero	1.100
1	1	2		Otros ingresos	881.000
			1	Multas por conservaciones	15.000
			2	Infracciones a las obligaciones Y derechos fiscales	500.000
			3	Contribución de mejoras	320.000
			4	Ingresos varios	40.000
			5	Ingresos Escuela de Bellas Artes Artes y cultura	5.000
1	2			De otras jurisdicciones	630.313
		1		Régimen de coparticipación	441.745
			1	Coparticipación vial	34.259
			1	Ley 15.274	9.927
			2	Ley 8.071	24.342
			2	Coparticipación Ley 9.478	283.899
			1	Artículo 2°	233.629
			2	Artículo 4°	50.070
			3	Otras participaciones	123.777
			1	Coparticipación vial Ley	36.800
			2	Ley 9.225	25.000
			3	Ley 9.347	38.089
			4	PRODE	23.888
				Aportes no reintegrables	28.568
			1	Convenio mantenimiento centro Cívico	1.000
			2	Convenio con IOMA	5.890
			3	Convenio facturación energía Eléctrica	2.000
			4	Subsidio funciona Esc. Mun. Deportes	3.500
			5	Convenio refacción Escuela n° 1	8.000
			6	Subsidio const. Casa de la Cultura	1.000
			7	Subsidio funciona. Hogar de ancianos	2.120
			8	Subsidio Resolución n° 373/85 Comedores infantiles	2.058
			9	Subsidio acción Social Res. 271/86	500
			10	Subsidio Acción Social Res. 273/86	500
			11	Subsidio vivienda CAMPOYANOS	2.000

		3		OTROS INGRESOS	160.000
			1	Intereses de depósitos bancarios Ley 10.046	25.000
			2	Participación Hos. Mun. Municipio Urbano de villa Gesell	80.000
			3	Participación Hos. Mun. Municipio Urbano de Pinamar	55.000
2				Ingresos de Capital	500
			2	Reembolso de préstamos	500
			1	Anticipo a jubilados	500
				SUBTOTAL	2.584.513
3				SALDOS TRANSFERIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES ADQ. MAQ. Y MAT. F/ COMP. CALLES	2013 2.013
				TOTAL	2.586.526

PRESUPUESTO DE GASTOS 1986

S E C C I O N	S E C T O R	I N C I S O	P. P R I N C I A L	P. P A R T I C I A L	A P A R T A D O	CONCEPTO	TOTAL	FINALIDAD I ADM. GENERAL	FINALIDAD II SALUD PUBLICA	FINALIDAD III SES. URBAN.	FINALIDAD IV INF. VIAL
1						Erogaciones corrientes	1.856.741	232.578	639.267	453.161	250.773
	1					funcionamiento	1.708.549	339.471	369.276	453.161	250.773
		1				Gastos en personal	1.114.249	234.871	464.467	278.361	111.673
			1			Subsidios individuales	534.395	115.628	220.042	128.400	55.463
				1		Sueldos personal superior	41.619	24.965	3.965	3.952	8.750
				2		Sueldos personal jerárquico	45.878	23.904	4.896	14.688	2.390
				3		Sueldos personal profesional	49.594	-	49.594	-	-
				4		Sueldos personal técnico	81.363	-	75.573	-	-
				5		Sueldos personal administrativo	90.866	49.565	22.234	7.815	2.160
				6		Sueldos personal obrero	155.839	8.410	10.138	95.128	42.163
				7		Sueldos personal de servicio	69.216	8.764	53.655	6.797	-
			2			Retribuciones globales	60.109	4.608	34.730	10.771	-
				1		Personal mensualizado	20.968	4.608	12.730	3.630	-
				5		Personal contratado	29.145	-	22.000	7.141	-
			3			Bonificaciones y suplementos	389.695	78.635	162.445	101.190	40.610
				1		Diferencia por escalafón	2.500	600	800	800	600
					1	reemplazos	2.500	600	800	500	600
				2		Sueldo anual complementario	68.900	13.500	30.500	16.700	6.500
				3		Asignaciones familiares	54.400	9.000	21.800	16.900	6.000
				4		Horas extras	15.500	5.500	-	5.000	5.000
				5		bonificaciones	245.245	48.865	108.845	61.290	22.010
				6		Gastos de representación	650	650	-	-	-
				7		Licencias no gozadas	2.400	500	500	900	500
			4			Aportes patronales	140.150	36.000	47.260	38.000	16.500
				1		Al I.P.S.	93.400	22.000	30.500	27.300	11.000
				2		Al I.O.M.A.	40.750	8.000	16.750	10.700	4.500
				3		Asistencia social al personal	6.000	6.000	-	-	-
	1	2				Bienes y servicios	694.300	104.600	174.800	174.600	139.200
				1		Alquileres arrendamientos	10.000	10.000	-	-	-
				2		Combustibles lubricantes	99.000	7.000	8.500	23.600	60.000
				3		Conservaciones y reparaciones	135.600	17.000	6.600	52.000	60.000
				1		Drogas, productos químicos, farmacia y laboratorios	90.000	-	90.000	-	-
				6		Gastos por servicios públicos	53.900	25.000	25.000	3.000	-
				3		Roblaje, artefactos, accesorios y tapicería	800	800	-	-	-
				4		Vehículos varios y embarcaciones	13.000	13.000	-	-	-
				5		Adquisiciones generales varias	22.500	16.00	2.000	2.500	2.000
			2			Trabajos públicos	444.513	15.000	7.000	386.013	-
				1		Señalización luminosa	14.000	-	-	14.000	-
				2		Refacción corralón municipal y	17.000	-	-	17.000	-

					otros							
				3	Remodelación casa de la cultura	15.000	15.000	-	-	-	-	-
				4	Centros deportivos muni.	9.000	-	-	9.000	-	-	-
				5	Construcción sala de Primeros Auxilios	3.500	-	-	-	-	-	-
				6	Plan construcción jardines y guardería	25.000	-	-	-	-	-	-
				7	Señalización vertical y horizontal	20.000	-	-	20.000	-	-	-
				8	Convenio D.V.B.A. Avda. RIVADAVIA Y OTRAS	231.000	-	-	231.000	-	-	-
				9	Cordón cuneta	25.000	-	-	25.000	-	-	-
				10	Iluminación en calles de la ciudad	60.000	-	-	60.000	-	-	-
				11	Refacción hospital	7.000	-	7.000	-	-	-	-
				12	Convenio refacción escuela n° 1	8.000	-	-	-	-	-	-
				13	Nichos y urnas	8.000	-	-	8.000	-	-	-
				14	Adquisición maq. Y materiales p/ compactado de calles	2.013	-	-	2.013	-	-	-
6					Inversión financiera	500	500	-	-	-	-	-
	1				prestamos	500	500	-	-	-	-	-
		1			Anticipo a jubilados	500	500	-	-	-	-	-
7					Amortización de deuda	46.572	46.572	-	-	-	-	-
	1				Bco. Pcia. Bs. As. Expte. n° 4046 – 001/83	230	230	-	-	-	-	-
	2				Bco. Pcia. Bs. As. Expte. N° 4046 – 003/83	60	60	-	-	-	-	-
	3				Bco. Pcia. Bs. As. Expte. n° 4046 – 003/85	3.360	3.360	-	-	-	-	-
	4				Instituto de Previsión Social Ley 10.245	3.606	3.606	-	-	-	-	-
	5				Instituto de Previsión Social Ley Social Ley 10.339	39.316	39.316	-	-	-	-	-
8					TRANSPARENCIA DE CAPITAL	48.500	-	-	3.500	-	-	-
	1				APORTE PATRONAL AL FO.NA.VI.	43.000	-	-	-	-	-	-
	2				CONVENIO CON OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA	3.500	-	-	3.500	-	-	-
	3				SUBSIDIO VIVIENDA CAMPOYANO	2.000	-	-	-	-	-	-
					DEUDA FLOTANTE	94.235	94.235	-	-	-	-	-
					SUB - TOTAL	2.529.961	578.685	649.267	846.174	253.273	-	-
					DEVOLUCION DE TRIBUTOS	500	500	-	-	-	-	-
					total	2.530.361	579.185	649.267	846.174	253.273	-	-

S E C C I O N	S R C T O R	I N C I S O	p p r i n c i a l	p p a r t i c i a l	A P A R T A D O	CONCEPTO	TOTAL	FINALIDAD V		FINALIDAD VI	
								BIENESTAR SOCIAL		A CLASIFICAR	
1						Erogaciones corrientes		40.962		90.000	
	1					Funcionamiento		25.877		-	
		1				Gastos en personal		24.977			
			1			Sueldos individuales		14.862			
				1		Sueldos personal superior					
				2		Sueldos personal jerárquico					
				3		Sueldos personal profesional					
				4		Sueldos personal técnico		5.790			
				5		Sueldos personal administrativo		9.072			
				6		Sueldos personal obrero		-			
				7		Sueldos personal de servicio					

		2		Retribuciones globales	
			1	Personal mensualizado	
			5	Personal contratado	
		3		Bonificaciones y suplementos	6.715
			1	Diferencia por escalafón	
			1	Reemplazos	
			2	Sueldo anual complementario	1.700
			3	Asignaciones familiares	800
			4	Horas extras	
			5	Bonificaciones	4.215
			6	Gastos de representación	
			7	Licencias no gozadas	
		4		Aportes patronales	3.400
			1	AL I.P.S.	2.600
			2	AL I.O.M.A.	800
			3	Asistencia social al personal	
1	2			Bienes y servicios	900
		1		Alquileres y arrendamientos	
		2		Combustibles y lubricantes	
		3		Conservaciones y reparaciones	
		4		Drogas, productos químicos, farmacia y laboratorios	
		6		GASTOS POR SERVICIOS PUBLICOS	900
			3	Moblaje, artefactos, accesorios y tapicería	
			4	Vehículos varios y embarcaciones	
			5	Adquisiciones generales varias	
	2			Trabajos públicos	
		1		Señalización luminosa	
		2		Refacción corralón municipal y otros	
		3		Remodelación Casa de la Cultura	
		4		Centros Deportivos Municipales	
		5		Construcción sala de primeros auxilios	3.500
		6		Plan construcción jardines de infantes Y guardería	25.000
		7		Señalización vertical y horizontal	
		8		Convenio D.V.B.A. Avda. Rivadavia y otras	
		9		Cordón cuneta	
		1		Iluminación calles de la ciudad	
		0			
		1		Refacción hospital	
		1			
		1		Convenio refacción escuela n° 1	8.000
		2			
		1		Nichos y urnas	
		3			
		1		Adquisición Maq. Y materiales para Compactado de calles	
		4			
6				Inversión financiera	
	1			prestamos	
		1		Anticipo a jubilados	
7				Amortización de deuda	
	1			Bco. Pcia. Bs. As. Expte. n° 4046-001/83	
	2			Bco. Pcia. Bs. As. Expte. n° 4046-003/83	
	3			Bco. Pcia. de Bs. As. Expte. n° 4046-003/85	
	4			Instituto de Previsión social Ley 10.245	

	5				Instituto de Previsión Social Ley 10.330		
8					Transferencia de Capital	45.000	
	1				Aporte patronal al FO.NA.VI.	43.000	
	2				Convenio con obras sanitarias De la Pcia.		
	3				Subsidio vivienda Camboyano	2.000	
					DEUDA FLOTANTE		
					Sub – total	122.462	80.000
					DEVOLUCION DE TRIBUTOS		
					TOTAL	122.462	80.000

S E C C I O N	S E C T O R	I N C I S O	P. P R I N C I A L	P. P R I N C I A L	A P A R T A D O	CONCEPTO	TOTAL	SALUD	PUBLICA
								ITEM I HOSP.MUN	ITEM II BROMATOLOGIA
1						EROGACIONES CORRIENTES	639.267	619.625	19.442
	1					FUNCIONAMIENTO	639.267	619.825	19.442
		1				GASTOS EN PERSONAL	464.467	445.025	19.442
			1			SUELDOS INDIVIDUALES	220.042	210.595	9.447
				1		Sueldo personal superior	3.952	3.952	
				2		Sueldo personal jerárquico	4.896	4.896	
				3		Sueldo personal profesional	49.594	47.232	2.362
				4		Sueldo personal técnico	75.573	71.829	3.744
				5		Sueldo personal administrativo	22.234	20.506	1.728
				6		Sueldo personal obrero	10.338	8.525	1.613
				7		Sueldo personal de servicio	53.655	53.655	
						Retribuciones globales	34.780	34.730	
				1		Personal Mensualizado	12.730	12.730	
				5		Personal contratado	22.000	22.000	
			3			Bonificaciones y suplementos	162.445	155.200	7.245
				1		Diferencias por escalafón	800	800	
					1	Reemplazos	800	800	
				2		Sueldo Anual Complementario	30.500	29.000	1.500
				3		Asignaciones Familiares	21.800	21.000	800
				4		Horas extras	-	-	-
				5		Bonificaciones	180.845	103.900	4.945
				6		Gastos de representación	-	-	-
				7		Licencias no gozadas	500	500	
			4			Aportes patronales	42.260	44.500	2.750
				1		Al I.P.S.	30.600	28.500	2.000
				2		Al I.O.M.A.	16.750	16.000	750
				3		Asistencia social al personal	-	-	-
1	1	2				Bienes y servicios	174.800	174.800	
			1			Alquileres y arrendamientos	-	-	-
			2			Combustibles y lubricantes	8.500	8.500	-
			3			Conservaciones y reparaciones	6.500	6.500	-
			4			Drogas, productos químicos, farmacia y laboratorios	90.000	90.000	
			6			Gastos por servicios públicos	25.000	25.000	
			7			Propaganda y publicidad	-	-	-
			8			Racionamiento y alimentos	30.000	30.000	

			9		Uniformes, equipos y artículos de oferta	3.500	3.500	
			10		Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	2.390	2.000	
			11		Viáticos y movilidad	800	800	
			12		Honorarios y retribuciones a terceros	3.200	3.200	
			2		Prestación de servicios públicos por terceros	1.200	1.200	
			3		Retribuciones y congregaciones religiosas	2.000	2.000	
			13		premios	-	-	-
			14		Gastos generales	5.000	5.000	
			1		Fiestas, publicidad, agasajos y recep. oficiales	-	-	-
			2		Gastos para atención de servicios públicos	-	-	-
			3		Gastos generales varios	3.000	5.000	-
			15		Contribución tasas e impuestos	-	-	-
	2				Intereses y Gastos de la deuda	-	-	-
	3				Transparencias corrientes	-	-	-
	4				A clasificar	-	-	-
2					Erogaciones de capital	10.000	10.000	
	5				Inversión física	10.000	10.000	
		1			Bienes de capital	3.000	3.000	
			1		Instrumental técnico y científico	1.000	1.000	
			2		Maquinas, motores y herramientas	-	-	-
			3		Moblaje, artefactos, accesorios y tapicería	-	-	-
			4		Vehículos varios y embarcaciones	-	-	-
			5		Adquisiciones generales varias	2.000	2.000	
		2			Trabajos públicos	2.000	7.000	
			1		Señalización luminosa	-	-	-
			2		Refacción corralón municipal y otros	-	-	-
			3		Remodelación casa de la cultura	-	-	-
			4		Centros deportivos municipales	-	-	-
			5		Construcción sala de primeros auxilios	-	-	-
			6		Plan construcción guardería y jardines de infantes	-	-	-
			7		Señalización vertical y horizontal	-	-	-
			8		Convenio D.V.B.A. avenida Rivadavia y otras	-	-	-
			9		Cordón cuneta	-	-	-
			10		Iluminación en calles de la ciudad	-	-	-
			11		Refacción hospital	7.000	7.000	
			12		Convenio refacción Escuela n° 1	-	-	-
			13		Nichos y Urnas	-	-	-
			14		Adquisición Maquinarias y Mater. Para comp. De calles	-	-	-
			6		Inversión financiera	-	-	-
			1		prestamos	-	-	-
				1	Anticipo a jubilados	-	-	-
			7		Amortización de la deuda	-	-	-

			8		Transferencia de capital	-	-	-
					Deuda flotante	-	-	-
					Sub - total	649.257	629.825	19.442
					Devolución de tributos	-	-	-
					TOTAL	649.267	629.825	19.442

SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

S E C C I O N	S E C T O R	I N C I S O	P E I N C	P A R C I A L	A P A R T A D O	CONCEPTO	TOTAL	ITEM I OBRAS	ITEM II SERV. MUN.	ITEM OBRAS SANITARIAS
1						Erogaciones corrientes	453.161	42.285	369.400	41.476
	1					funcionamiento	453.161	42.285	369.400	41.476
		1				Gastos de personal	278.361	42.285	205.900	31.076
			1			Sueldos individuales	126.400	21.435	91.469	15.469
				1		Sueldo Pers. Superior	3.952	3.952		
				2		Sueldo pers. jerárquico	14.688	7.200	4.896	2.592
				3		Sueldo pers. profesional	-	-	-	-
				4		Sueldo pers. técnico	-	-	-	-
				5		Sueldo pers. administrativo	7.835	5.876	-	1.959
				6		Sueldo pers. obrero	95.128	4.407	86.573	4.148
				7		Sueldo pers. De servicio	6.787	-	-	6.797
						Retribuciones globales	10.771	-	10.771	-
				1		Personal Mensualizado	3.630	-	3.630	-
				5		Personal contratado	7.141	-	7.141	-
			3			Bonificaciones y suplementos	101.190	15.450	74.860	10.880
				1		Diferencia por escalafón	500	100	200	200
					1	reemplazos	500	100	200	200
				2		Sueldo anual suplementario	16.700	2.800	12.000	1.900
				3		Asignaciones familiares	16.800	3.000	11.100	2.700
				4		Horas extras	5.000	-	5.000	-
				5		bonificaciones	61.290	9.350	46.060	5.880
				6		Gastos de representación	-	-	-	-
				7		Licencias no gozadas	900	200	500	200
			4			Aportes patronales	38.000	5.400	27.900	4.700
				1		Al I.P.S.	27.300	3.800	20.000	3.500
				2		Al I.O.M.A.	10.700	1.600	7.900	1.200
				3		Asistencia social al Per	-	-	-	-
1	1	2				Bienes y servicios	174.800	-	164.400	10.400
				1		Alquileres y arrendamientos	-	-	-	-
				2		Combustibles y Lubri.	23.500	-	23.000	500
				3		Conservaciones y reparaciones	52.000	-	49.000	3.000
				4		Drogas, productos químicos, farmacia y laboratorios				
				6		Gastos por Serv. Públicos	3.000	-	-	3.000

				7	Propaganda y publicidad	-	-	-	-
				8	Racionamientos y alimentos	-	-	-	-
				9	Uniformes, equipos y artículos de ropería	3.500	-	3.000	500
				10	Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	3.800	-	3.000	800
				11	Viáticos y movilidad	600	-	500	100
				12	Honorarios y retribuciones a terceros	-	-	-	-
				22	Prestación de servicios públicos por terceros	-	-	-	-
				3	Retribuciones a congregaciones religiosas	-	-	-	-
				13	premios	-	-	-	-
				14	Gastos generales	-	-	-	-
				1	Fiestas públicas, agasajos y recep. oficiales	-	-	-	-
				2	Gastos para atención de servicios públicos	80.000	-	80.000	-
				3	Gastos generales varios	6.500	-	5.900	600
				15	Contribución tasas e impuestos	1.900	-	-	1.900
	2				Intereses y gastos de la deuda	-	-	-	-
	3				Transferencias corrientes	-	-	-	-
	4				A clasificar	-	-	-	-
					Erogaciones de capital	393.013	-	388.513	4.500
	5				Inversión física	389.513	-	388.513	1.000
		1			Bienes de capital	3.500	-	2.500	1.000
				1	Instrumental técnico y científico	-	-	-	-
				2	Máquinas, motores y herramientas	1.000	-	500	500
				3	Moblaje, artefactos, accesorios y tapicería	-	-	-	-
				4	Vehículos varios y embarcaciones	-	-	-	-
				5	Adquisiciones generales varias	2.500	-	2.000	500
		2			Trabajos públicos	386.013	-	386.013	-
				1	Señalización luminosa	14.000	-	14.000	-
				2	Refacción corralón municipal y otros	17.000	-	17.000	-
				3	Remodelación casa de la cultura	-	-	-	-
				4	Centros Deportivos Municipales	9.000	-	-	-
				5	Construcción Sala de Primeros Auxilios	-	-	-	-
				6	Plan Construcción Guardería y Jardines de Infantes	-	-	-	-

				7	Señalización vertical y horizontal	20.000	-	20.000	-
				8	Convenio D.V.B.A. avda. Rivadavia y otras	231.000	-	231.000	-
				9	Cordón cuneta	25.000	-	25.000	-
				10	Iluminación en calles de la ciudad	60.000	-	60.000	-
				11	Refacción hospital	-	-	-	-
				12	Convenio refacción Escuela n° 1	-	-	-	-
				13	Nichos y urnas	8.000	-	8.000	-
				14	Adquisición maquinarias y materiales para cont. De calles	2.013	-	2.013	-
6					Inversión financiera	-	-	-	-
	1				prestamos	-	-	-	-
		1			Anticipo a jubilados	-	-	-	-
7					Amortización de la deuda	-	-	-	-
8					Transferencias de capital	3.600	-	-	3.500
					Deuda flotante	-	-	-	-
					SUB TOTAL	846.174	42.285	757.913	45.976
					DEVOLUCION DE TRIBUTOS	-	-	-	-
					TOTAL	846.174	42.285	757.913	45.976

PLANILLA DE CREDITOS GLOBALES

	TOTAL	FIN. I	FIN.II ITEM I HOSPITAL	FIN. III ITEM II BROM.	FIN. III ITEM I OBRAS	FIN. III ITEM II SERV. ESP. URBANOS
1 1 3 5 bonificaciones	245.245	48.885	103.900	4.945	9.350	46.060
1 Bonific. Por antigüedad	179.763	41.300	69.173	3.290	8.000	35.000
2 Bonific. Por D. Exclusiva	12.250	250	7.090	710	-	2.100
3 Adic. Por función	3.327	-	3.327	-	-	-
4 Por bloqueo de título	1.200	-	-	-	-	-
5 adicional cajero	250	250	-	-	-	-
6 bonificación por actividad	200	200	-	-	-	-
7 bonificación jornada prolongada	10.000	-	10.000	-	-	-
8 bonificación serv. Limp nocturno	1.400	-	-	-	-	1.400
9 Adic. Por refrigerio	36.855	6.885	14.310	945	1.350	7.560

	TOTAL	FIN. I	FIN. III ITEM II OBRAS SANITARIAS	FIN. IV ITEM III INF. EST. VIAL	FIN V BIENESTAS SOCIAL
1 1 3 5 Bonificaciones	245.245		5.880	22.010	4.215
1 bonificación por antigüedad	179.763		4.000	16.000	3.000
2 bonific. Por D. Exclusiva	12.250		800	1.300	-
3 Adic. Por función	3.327	-	-	-	-
4 Por bloqueo de título	1.200		-	1.200	-

5 Adicional cajero	250	-	-	-	-
6 Bonificación por actividad	200	-	-	-	-
7 Bonific. Por jornada prolongada	10.000	-	-	-	-
8 Bonific. Serv. Limp. Nocturno	1.400	-	-	-	-
9 Adic. Por refrigerio	36.855		1.080	3.510	1.215

PERSONAL SUPERIOR

FINALIDAD I

- 1 Intendente Municipal
- 1 Secretario de Gobierno y Hacienda
- 1 Director de Asuntos Legales
- 1 Director de Hacienda y Finanzas
- 1 Director de Cultura
- 1 Director de Deportes y Turismo

FINALIDAD II

- 1 Director de Salud y Acción Social

FINALIDAD III

- 1 Director de Obras

FINALIDAD IV

- 1 Secretario de Obras Públicas y Vialidad
- 1 Director de Servicios

FINALIDAD I – ADMINISTRADOR GENERAL

PERSONAL JERÁRQUICO

CATEGORIA

1 Contador	15
1 Tesorero	14
1 Jefe de Departamento Compras	13
1 Jefe de Departamento Guías	13
1 Jefe de Departamento Recaudación	13
1 Jefe de División Personal	11
1 Jefe de División Suministros	11
1 Jefe de División Inspección General	11
1 Jefe de División Despacho	11

PERSONAL ADMINISTRATIVO

1 Encargada de Oficina de Asesoría Legal	10
1 Encargada de Oficina Contaduría	10
1 Encargada de Caja de Recaudación	10
1 Encargada de Tesorería	10
1 Encargada de Contabilización de Recursos	10
1 Oficial Principal de Finanzas	8
1 Oficial Principal de Guías	8
1 Oficial Principal de Recaudación	8
1 Oficial Principal de Cultura, Deportes y Turismo	8
2 Oficiales Principales de Despacho	8
1 Oficial Principal de Tránsito	8
1 Oficial Principal de Suministros	8
1 Oficial Principal de Museo	8
1 Oficial Principal de Cultura	8
1 Oficial Principal de Oficina de Inspección	8
1 Oficial Principal de Mesa de Entradas	8
1 Oficial Principal de Tesorería	8
1 Oficial Administrativo Radioperador	6

1 Oficial Administrativo de Inspección de Comercio	6
1 Oficial Administrativo de Archivo	6
1 Oficial Administrativo de Tesorería	6
1 Auxiliar Administrativo de Conmutador	4
1 Auxiliar Administrativo Mesa de Recaudación	4
1 Auxiliar Ingresante	1

PERSONAL OBRERO

1 Encargado de Tránsito	7
1 Encargado Centro Municipal de Deportes	7
1 Oficial de Tránsito	6
2 Peones	2

PERSONAL DE SERVICIO

1 Mayordomo	8
2 Encargados de Servicios Edificio Municipal	6
2 Ayudantes de limpieza Edificio Municipal	5
1 Ayudante de limpieza /aeródromo	5

FINALIDAD II – SALUD PUBLICA – ITEM I – HOSPITAL MUNICIPAL

PERSONAL JERARQUICO

CATEGORIA

1 Jefe Departamento Administrativo Hospital	13
1 Jefe de División Enfermería	11

PERSONAL PROFESIONAL

1 Profesional Hospital (Director Sub – Zonal)	10
1 Profesional Hospital (Jefe de Clínica)	10
1 Profesional Hospital (Jefe de Laboratorio)	10
1 Profesional Hospital (Jefe de cirugía)	10
1 Profesional Hospital (Jefe de Pediatría)	10
1 Profesional Hospital (Jefe de Odontología)	10
4 Profesionales de Hospital	10
1 Profesional de Hospital (odontólogo)	10
1 Profesional Hospital (Bioquímico)	10
2 Profesional Agregados (Médicos)	9
2 Profesionales agregados (obstetras)	9
1 Profesional Agregado (Terapeuta Ocupacional)	9
6 Profesionales Asistentes	7

PERSONAL TÉCNICO

1 Enfermera Profesional	10
3 Asistentes de Enfermería	8
1 Auxiliar Técnico de Laboratorio	8
1 Auxiliar Técnico de Hemoterapia	8
1 Auxiliar Técnico Instrumentista	8
1 Auxiliar Técnico Radiología	8
1 Auxiliar Técnico Esterelización	8
8 Auxiliares de Enfermería con título	7
18 Auxiliares de Enfermería	7
1 Auxiliar de Vacunación	7
2 Enfermeros	6

PERSONAL ADMINISTRATIVO

1 Oficial Administrativo (Escuela Enfermería)	6
1 Oficial Administrativo (farmacia)	6
7 Oficiales Administrativos de Hospital	6

1 Oficial Administrativo de Estadística	6
1 Auxiliar Administrativo de Hospital	4
1 Auxiliar Administrativo de archivo	4

PERSONAL OBRERO

4 Conductores de Ambulancia	6
1 Jardinero	4

PERSONAL DE SERVICIO

1 Mayordomo	8
1 Encargada de Ropería	5
1 Encargada de cocina	4
1 Encargada de lavadero	4
1 Encargada de Mucamas	4
1 Portero	4
22 mucamas de hospital	3
6 Mucamas de Hogar de Ancianos	3

ITEM II – BROMATOLOGIA

PERSONAL PROFESIONAL

1 Veterinario (Jefe de Bromatología)	12
--------------------------------------	----

PERSONAL ADMINISTRATIVO

1 Oficial Administrativo (Bromatología)	6
---	---

PERSONAL TÉCNICO

2 Ayudantes de Veterinario	7
----------------------------	---

PERSONAL OBRERO

1 Medio oficial	4
-----------------	---

FINALIDAD III – SERVICIOS ESPECIALES URBANOS – ITEM I – OBRAS

PERSONAL JERARQUICO

	<u>CATEGORIA</u>
1 Jefe de Departamento Catastro y Obras Particulares	13
1 Jefe de División catastro	11
1 Jefe de División Pavimentación	11

PERSONAL ADMINISTRATIVO

1 Oficial Principal de Obras Particulares	8
1 Oficial Principal de Oficina Técnica	8
1 Oficial Principal de Catastro y Obras Particulares	8

PERSONAL OBRERO

3 obreros generales	2
---------------------	---

ITEM II – SERVICIOS PUBLICOS

PERSONAL JERARQUICO

1 Jefe de Departamento Planta Urbana	13
1 Jefe de División Cementerio	11

PERSONAL OBRERO

1 Capataz	8
1 Encargado de cuadrilla	8
2 Equipistas Especializados	8
1 Capataz de cuadrilla	7

3 Equipistas Generales	7
9 conductores especializados	6
1 viverista	6
1 jardinero	6
2 Conductores generales	4
14 Medio oficiales	4
18 obreros generales	2

ITEM III – OBRAS SANITARIAS

PERSONAL JERARQUICO

1 Jefe de departamento Obras Sanitarias	13
---	----

PERSONAL ADMINISTRATIVO

1 Oficial Principal de Obras Sanitarias	8
---	---

PERSONAL OBRERO

2 Obreros Generales	2
1 Peón ingresante	1

PERSONAL DE SERVICIO

4 ayudantes de planta	5
-----------------------	---

FINALIDAD IV – INFRAESTRUCTURA VIAL

PERSONAL JERARQUICO

1 Responsable Micro – Omnibus Municipal	<u>CATEGORIA</u> 13
---	------------------------

PERSONAL ADMINISTRATIVO

1 Encargado de Obrador Municipal	10
----------------------------------	----

PERSONAL OBRERO

2 Mecánicos	8
6 Equipistas Especializados	8
5 Equipistas Generales	7
2 Conductores Especializados	6
2 Conductores Generales	4
3 Medio oficiales	4
3 obrero generales	2
1 peón ingresante	1

FINALIDAD V – ACCION SOCIAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO

1 Encargada Oficina Bienestar Social	<u>CATEGORIA</u> 10
1 Oficial Principal de I.O.M.A.	8
1 Oficial Administrativo I.O.M.A.	6
1 Auxiliar Administrativo I.O.M.A.	4
1 Auxiliar Administrativo Previsión Social	4

PERSONAL TÉCNICO

2 Asistentes Sociales	8
1 Visitadora Social	7

Siendo las 23 hs. y no habiendo mas asuntos que tratar la Presidencia da por finalizada la Sesión.-